



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LA UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ DE GUATEMALA

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala el 11 de septiembre de dos mil trece, **NOSOTROS: OTTO AMILCAR MAZARIEGOS MAZARIEGOS**, de cincuenta y un (51) años de edad, casado, guatemalteco, profesión licenciado en Ciencias de las Comunicación, con domicilio en la 7ma Avenida 14-99 zona 5 de Mixco, con Documento Único de Identificación con Código Único de identificación -CUI- DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE UN MIL CUATRO (2540 68227 1004), actúo como Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI-, calidad que acredito con el acta notarial de mi nombramiento faccionada en la ciudad de Guatemala el treinta de noviembre de dos mil doce por el Notario Carlos Noé Avila Marroquín y con la Certificación del Acta número dos guión dos mil trece (02-2013) de fecha catorce de enero de dos mil trece, en la que se certifica la documentación y Toma de Posesión del cargo que se ejercita, la cual se encuentra asentada en los folios tres y cuatro (3 y 4), del libro de actas de la Administración de CONADI con número de registro L DOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO (L2 20498), autorizado por la Contraloría General de Cuentas de la Nación, documento extendido por el Secretario de la Junta Directiva del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad; institución que en el curso del presente documento, se denominará con su nombre o simplemente como "CONADI", en lo sucesivo del presente instrumento, la institución que represento se podrá identificar simplemente como CONADI-; y, **VICTOR HUGO HERNÁNDEZ ORDÓÑEZ**, de setenta y dos (72) años de edad, casado, guatemalteco, Arquitecto, con domicilio laboral en la 3ª. Avenida 9-00 zona 2, Interior Finca el Zapote, con Documento Único de Identificación -CUI- número dos billones quinientos cuarenta mil seiscientos ochenta y dos millones doscientos setenta y un mil cuatro (2540-68227-1004), actúo en mi calidad de **DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ DE GUATEMALA**, en lo sucesivo del presente instrumento, la institución que represento se podrá identificar simplemente como LA FACULTAD. Los otorgantes hacemos constar: a) Que somos de los datos de identificación personal antes indicados; b) Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; y c) Que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD – CONADI - Y LA FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ DE GUATEMALA – UMG -**, de conformidad con las siguientes cláusulas:



PRIMERA: OBJETO. El presente Convenio Marco de Cooperación, tiene por objeto establecer las bases para facilitar el intercambio de esfuerzos entre ambas instituciones, brindando a la FACULTAD un campo de acción y proyección social en beneficio de la población con discapacidad en el país así como proveer asistencia técnica profesional a CONADI orientada a las necesidades que ésta pueda presentar ahora o hasta la vigencia del presente Convenio de Cooperación. Este Convenio establece los parámetros sobre los cuales se podrán desarrollar distintos proyectos involucrando a ambas instituciones, en cuyo caso bastará con anexar al mismo los distintos planteamientos en convenios simples específicos, los cuales tendrán plazos definidos tanto de inicio como de finalización según el proyecto mismo.

SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES:

A) COMPROMISOS DEL CONADI:

- a. Proporcionar información cualitativa y cuantitativa necesaria para completar la formulación de los proyectos
- b. Acompañar la formulación de los proyectos a petición de los involucrados de la FACULTAD
- c. Asignar un Monitor de la Política Nacional de Discapacidad para el debido acompañamiento tanto durante la formulación como durante el desarrollo de los proyectos.
- d. Reproducir los materiales de apoyo relacionados con la formulación, desarrollo e implementación de los proyectos.
- e. Costear los gastos implícitos en cada fase de los proyectos, tales como estudios o análisis técnicos que pudiera ser necesario contratar externamente, actos o ceremonias donde participen los alumnos y profesores y representantes del CONADI involucrados en las distintas fases de los proyectos, viáticos cuando fuere necesario movilizar a los estudiantes y profesores designados para los distintos proyectos dentro del territorio nacional, siempre y cuando no sea factible atender dicho proyecto con alumnos y profesores del área, y otros que dada la naturaleza de los proyectos pudieran ser necesarios, los cuales se deberán definir en el convenio específico.
- f. Facilitar la participación de estudiantes de la FACULTAD con carácter de practicantes en el desarrollo o ejecución de los proyectos que implican diseño y/o construcción
- g. Ser un ente facilitador en la promoción y divulgación de la participación de la FACULTAD en cada uno de los proyectos que sean acordados.
- h. No involucrar aspectos políticos ni ideológicos.



- i. Brindar apoyo académico a través de pláticas, seminarios, exposiciones, conferencias o charlas en temas propios de la institución, por parte de la o las personas que nombre el CONADI para el efecto.

B) COMPROMISOS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ DE GUATEMALA:

- a. Coordinar la formulación y desarrollo de los proyectos acordados, a nivel de factibilidad, en las fases correspondientes al campo de la arquitectura, es decir, identificación del proyecto, estudio de impacto ambiental (no conlleva la firma de profesionales autorizados por el MARN para tal fin), anteproyecto arquitectónico, presentaciones digitales o maquetas, presupuestos estimativos preliminares, y cuando los proyectos sean aprobados por el CONADI, podrán incluir planificación completa, presupuestos detallados, especificaciones de construcción, etc., y otros según se establezca en el convenio específico.
- b. Asignar estudiantes y profesores del nivel y en cantidad adecuada al proyecto
- c. Cuando los proyectos sean aprobados para construcción, asignar estudiantes de la Práctica Profesional Supervisada para colaborar en el proceso de administración y supervisión de la obra
- d. Realizar actividades de formación de recursos humanos y de investigación científica aplicada, (talleres).
- e. Desarrollar por iniciativa propia trabajos de investigación orientados a minimizar los impactos negativos sobre la población con discapacidad física, mental, intelectual y sensorial.
- f. Los trabajos o proyectos desarrollados por la FACULTAD, sus estudiantes y/o profesores no conllevarán cobro o pago alguno de honorarios o salarios

TERCERA: MODIFICACIONES. Las modificaciones y ampliaciones del presente convenio requerirán del mutuo acuerdo de las partes, mediante la firma del Addendum respectivo que las contenga.

CUARTA: CASOS NO PREVISTOS. Los casos no previstos en el presente convenio, se resolverán de manera conciliatoria entre las partes, atendiendo a las finalidades y propósitos de este Convenio, de conformidad con los principios contenidos en las leyes pertinentes.

QUINTA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias que se suscitaran como resultado de la aplicación del presente convenio, serán resueltas por las partes en la vía conciliatoria, haciéndola constar mediante la firma del documento que las contenga, el cual formará parte del presente Convenio.



SEXTA: TERMINACIÓN. El presente Convenio podrá darse por terminado por las causas siguientes:

- a) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Por incumplimiento de una de las partes en los compromisos adquiridos en el presente Convenio.
- c) Por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados; en tal caso las partes no incurrirán en incumplimiento ni responsabilidad alguna.
- d) Unilateralmente, por decisión de una de ellas, dando aviso por escrito a la otra parte, con cuatro meses de anticipación al vencimiento del presente Convenio.
- e) Por el vencimiento del plazo previsto de su vigencia.

La terminación anticipada del presente Convenio, no afectará la marcha y conclusión de las actividades que se encontraran previamente programadas para su ejecución.

SÉPTIMA: INDEPENDENCIA INSTITUCIONAL. Las partes están debidamente enteradas que la suscripción del presente Convenio no significa ni conlleva ninguna dependencia laboral, de subordinación jerárquica, técnica, financiera ni administrativa que obligue entre sí a CONADI y LA FACULTAD, excepto lo establecido en el presente Convenio, conservando cada una de ellas, su total independencia institucional y autónoma de conformidad con las normas que las regulan.

OCTAVA: VIGENCIA. El presente Convenio tiene una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la presente fecha, mismo que podrá ser prorrogado por otro período menor, igual o mayor al indicado; debiendo para el efecto suscribirse el Addendum respectivo, en un plazo no menor de dos meses, antes de su vencimiento.

NOVENA: ACEPTACIÓN. En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes en base a las calidades y representaciones que ejercemos, aceptamos para nuestras representadas el contenido del presente Convenio, el cual es leído íntegramente y bien enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos y firmamos en dos originales, cada uno conformado por cuatro hojas de papel bond tamaño carta, con el membrete que identifica a ambas instituciones, impresas únicamente en su lado anverso.-----

**Otto Amílcar Mazariegos Mazariegos
Presidente Junta Directiva
Consejo Nacional para la Atención de
Las Personas con Discapacidad**



**Arq. Victor Hugo Hernández
Decano Facultad de Arquitectura
Universidad Mariano Gálvez de
Guatemala.**

